

2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030523001697.

Folio interno: UT-A/0487/2023.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2023.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Me refiero a la notificación de fecha 4 de septiembre del año en curso, así como a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el **Folio 330030523001697**, en la que solicitó la siguiente información:

- “1. Me pueden indicar si la institución dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información?
2. En caso afirmativo me pueden compartir la versión pública del documento.
3. Qué estándar para la seguridad de la información se tiene implementado en la institución?
4. De favor si me pueden compartir los documentos de seguridad de sus sistemas de datos personales.” [Sic].

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CI/A-35-2023**, anexa al presente y en la cual encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

Entrega de información

De conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, se pone a su disposición el informe rendido por la Dirección General de Tecnologías de la Información, mediante el oficio DGTI/339/2023 y su nota de cumplimiento; así como el informe rendido por el suscrito, finalmente, se hace entrega en versión pública del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que proporciona la DGTI, así como del Documento de seguridad 2023, sin sus anexos.

Con independencia de lo anterior se hace de su conocimiento la liga en la que podrá consultar el Documento de seguridad 2023, sin sus anexos:

[|Datos Personales \(scjn.gob.mx\)](https://datos.personales.scjn.gob.mx)

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc